

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**CERTIFICA**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023 de la ADR, compete a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural la expedición del presente documento.

Que, mediante el consecutivo No. 41 del formulario de Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, la Vicepresidencia de Integración Productiva radicó, el día 17 diciembre de 2025, la solicitud de verificación respecto de la planta de la Agencia de Desarrollo Rural, destacando de manera puntual el siguiente perfil

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>    | Prestar servicios profesionales a la Dirección de Comercialización para contribuir y acompañar en las actividades y estrategias orientadas al fortalecimiento comercial de las organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria. |
| <b>CATEGORÍA</b> | <b>PROFESIONAL X<sup>40</sup></b>                                                                                                                                                                                                               |

Que, revisada la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia de Desarrollo Rural, y en atención a la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Integración Productiva, respecto de la expedición del certificado(s) a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se concluye lo siguiente:

|                                                                                                                        |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio |          |
| Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área                | <b>X</b> |
| Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio                                       |          |

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.



**CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO**  
Secretario General

Revisó: Rosita Barrios – Contratista – Secretaría General

Revisó: Gerardo Gómez Gómez – Contratista – Secretaría General 

Elaboró: Robinson Quintero Martínez – Contratista –Dirección de Talento Humano 

<sup>40</sup> Los requisitos de idoneidad se registrarán por lo dispuesto en los estudios previos y/o documentos precontractuales